MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
1 DIC 2021
Exp. 174192 Letra 9

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

Expediente	**10.868/21**
Ordenanza	**3.329**
Sesión	**19° Ordinaria**
Fecha	**24/11/2021**

ORDENANZA Nro. 3.329 :

VISTO:

Las Ordenanzas Nros. 1165/97 y 1166/97 y;

CONSIDERANDO:

Que la primera de las normativas establece la creación, instalación, habilitación y funcionamiento de hogares municipales para Personas con Discapacidad.-

Que en cuanto a la segunda de ellas prevé la creación, instalación, habilitación y financiamiento de Centros de Día Municipales para Personas con Discapacidad, construidos en inmuebles de propiedad fiscal, o adquiridos por donación a través de herencia vacantes o por recursos propios, en los términos del artículo 7°, inciso c) de la Ley 10.592 y su Decreto Reglamentario Nro. 1.149/90.-

Que pese al tiempo de vigencia de ambas disposiciones, las mismas no han sido tenidas en cuentas por las distintas administraciones municipales.-

Que es necesario crear los mecanismos y condiciones para la atención integral de personas con discapacidad, siendo una función indelegable del estado el cumplimiento de dichos objetivos.-

Que el inmueble donde se encuentra ubicado el Hogar de Ancianos posee una extensa superficie para la construcción de una sala especialmente acondicionada para el uso de personas con discapacidad.-

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal cuenta con profesionales idóneos para llevar a cabo la planimetría respectiva.-

Que tal como se mencionara anteriormente el Departamento Ejecutivo Municipal debe brindar albergue a aquellas personas con discapacidad que necesitan de un hogar debido a su condición de indigencia o situación familiar.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

ORDENANZA :

Artículo 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de una sala en el ámbito del Hogar de Ancianos Municipal, especialmente acondicionada para el uso de las personas con discapacidad.-

Artículo 2°: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos será la encargada de elaborar el Proyecto y construcción de la sala para personas con discapacidad en el Hogar de Ancianos Municipal.-

Artículo 3°: El Proyecto deberá ser elaborado e informado al Honorable Concejo Deliberante en el término de 120 días de promulgada la presente ordenanza.-

Artículo 4°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas que correspondan, según el objeto del gasto, del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos perteneciente al ejercicio fiscal 2022 y siguientes.-

Artículo 5°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza en aquellos aspectos de competencia municipal para su efectiva aplicación.-

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 19° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Arrecifes, 25 de Noviembre de 2021.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante